



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR:  
PS-10/2021**

**DENUNCIANTE:  
PARTIDO ACCION NACIONAL**

**DENUNCIADOS:  
JAIME BONILLA VALDEZ, EN SU  
CARÁCTER DE OTRORA  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA Y OTRO**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:  
IEEBC/UTCE/PES/8/2021 Y SUS  
ACUMULADOS:  
IEEBC/UTCE/PES/13/2021,  
IEEBC/UTCE/PES/22/2021,  
IEEBC/UTCE/PES/30/2021  
E IEEBC/UTCE/PES/33/2021**

**MAGISTRADA PONENTE:  
CAROLA ANDRADE RAMOS**

**Mexicali, Baja California, a diecisiete de octubre de dos mil veintidós.**

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a las nueve horas con cuarenta y dos minutos del diecisiete de octubre del presente año, se recibió en Oficialía de Partes, oficio SG-SGA-OA-630/2022, suscrito por Actuario de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el cual en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de trece de octubre de la presente anualidad, dictada dentro del expediente SG-JE-37/2022, devuelve las constancias que integran los cuadernos accesorios uno y dos de dicho expediente, el cual corresponde al expediente PS-10/2021 y su Anexo I del índice de este órgano jurisdiccional; anexando copia certificada de la sentencia de mérito constante en dieciocho fojas útiles. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede y toda vez que de la sentencia dictada dentro del expediente SG-JE-37/2022 por Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se advierte que se revoca la resolución impugnada, y regresa el expediente a este Tribunal para que se emita una nueva resolución en la que, con base en lo sustentado en la citada sentencia, en el plazo de quince días contados a partir de su respectiva notificación, este órgano jurisdiccional dicte una nueva resolución atendiendo a los términos precisados en dicha ejecutoria.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.**- Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del cuaderno de impugnación en que se actúa y procédase a glosarse a los autos originales.

**SEGUNDO.**- Toda vez que el expediente PS-10/2021 corresponde a la Ponencia de la Magistrada Carola Andrade Ramos, procédase a su entrega, para efectos de la substanciación en los términos ordenados en la ejecutoria dictada dentro del juicio SG-JE-37/2022 por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por oficio al Instituto Estatal Electoral de Baja California, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **CÚMPLASE.**